

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS.

ATS_PYME_021 II EDICIÓN

Don Miguel Sánchez Galindo, Director del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, actuando como Órgano de Instrucción del procedimiento en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en virtud del artículo 11 de la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas minimis dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_021 II EDICIÓN), una vez examinado el acta de la Comisión de Selección sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, manifiesta su conformidad con la misma y, por tanto, **ACUERDA**, de forma provisional,

PRIMERO.- Proponer las ayudas *minimis* dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a los sectores de la Industria manufacturera, suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos y descontaminación, construcción, hostelería, información y comunicaciones, y actividades profesionales, científicas y técnicas, mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Asturias.

Las solicitudes han sido valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_021 2ª Ed.:

a) Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación:

- 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).
- 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.
- 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.

b) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución del reto

Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGYKLPWIXL52WVHSOULPII	Fecha	01/03/2024 14:17:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WGYKLPWIXL52WVHSOULPII	Página	1/8	

c) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán a la resolución del reto:

Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.

d) Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y medioambiental:

Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.

Crterios de desempate:

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

La evaluación fue realizada exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes y en particular en la memoria del proyecto propuesto como reto de innovación y el documento de compromiso de participación de una startup.

La puntuación total se ha obtenido en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no han alcanzado un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio han sido denegadas, respetando la salvedad del criterio 2.c) que permite menor puntuación en los casos en que las pymes no presentaran inicialmente el documento de compromiso de participación de la startup.

SEGUNDO.- A las siguientes entidades se las propone como beneficiarias, siempre y cuando acepten expresamente la ayuda en los términos indicados a continuación:

- **FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO:** En el artículo 13.2 c) de la convocatoria se establece entre la documentación a presentar un documento previo de compromiso por parte de una startup para su asesoramiento y apoyo a la empresa solicitante en el proceso de resolución del reto, incluyendo la información indicada en el apartado 4 de dicho artículo, así como la presentación, en el momento de solicitud de la ayuda, de la documentación acreditativa de la startup y de un informe motivado, conforme a criterios de eficiencia y economía, de la elección de la startup seleccionada, así como del presupuesto de, al menos, tres startups. La documentación presentada no es correcta conforme a lo establecido en la LGS, por lo que si el servicio que va a realizar la startup es superior o igual a 15.000 euros deberá presentar:
 - Las tres ofertas solicitadas a tres proveedores que puedan realizar el servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGYKLP MWIXL52WVHSOULPII	Fecha	01/03/2024 14:17:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WGYKLP MWIXL52WVHSOULPII	Página	2/8	

- El informe donde se justifique la elección, debiendo incluirse en ese informe los criterios utilizados, que en todo caso deberán ser de eficiencia y economía de la elección de la startup seleccionada de entre las tres ofertas solicitadas.

TERCERO.- De entre las solicitudes propuestas como suplentes, en caso de que alguna de las siguientes entidades resultase finalmente beneficiaria, deberán aceptar expresamente la ayuda en los términos indicados a continuación:

- ACEITES RECINORTE, S.L.:
 - Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
 - En el artículo 13.2 c) de la convocatoria se establece entre la documentación a presentar un documento previo de compromiso por parte de una startup para su asesoramiento y apoyo a la empresa solicitante en el proceso de resolución del reto, incluyendo la información indicada en el apartado 4 de dicho artículo, así como la presentación, en el momento de solicitud de la ayuda, de la documentación acreditativa de la startup y de un informe motivado, conforme a criterios de eficiencia y economía, de la elección de la startup seleccionada, así como del presupuesto de, al menos, tres startups. La documentación presentada no es correcta conforme a lo establecido en la LGS, por lo que si el servicio que va a realizar la startup es superior o igual a 15.000 euros deberá presentar:
 - Las tres ofertas solicitadas a tres proveedores que puedan realizar el servicio.
 - El informe donde se justifique la elección, debiendo incluirse en ese informe los criterios utilizados, que en todo caso deberán ser de eficiencia y economía de la elección de la startup seleccionada de entre las tres ofertas solicitadas.
- MARQUESA ESTÉTICA, S.L.:

En el artículo 13.2 c) de la convocatoria se establece entre la documentación a presentar un documento previo de compromiso por parte de una startup para su asesoramiento y apoyo a la empresa solicitante en el proceso de resolución del reto, incluyendo la información indicada en el apartado 4 de dicho artículo, así como la presentación, en el momento de solicitud de la ayuda, de la documentación acreditativa de la startup y de un informe motivado, conforme a criterios de eficiencia y economía, de la elección de la startup seleccionada, así como del presupuesto de, al menos, tres startups. La documentación presentada no es correcta conforme a lo establecido en la LGS, por lo que si el servicio que va a realizar la startup es superior o igual a 15.000 euros deberá presentar:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGYKLP MWIXL52WVHSOULPII	Fecha	01/03/2024 14:17:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WGYKLP MWIXL52WVHSOULPII	Página	3/8	

- Las tres ofertas solicitadas a tres proveedores que puedan realizar el servicio.
- El informe donde se justifique la elección, debiendo incluirse en ese informe los criterios utilizados, que en todo caso deberán ser de eficiencia y economía de la elección de la startup seleccionada de entre las tres ofertas solicitadas.
- AREA LEGAL Y CONSULTORÍA, S.L.: Se requiere el número de cuenta bancaria completo.

CUARTO.- Según se establece en el artículo 19 apartado 1 de la convocatoria, se concede un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen pertinentes una vez notificada esta propuesta de resolución.

QUINTO.- Revisada la documentación presentada por las solicitudes propuestas como beneficiarias al inicio del procedimiento, todas acreditan el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SEXTO.- Se incluye como anexo la relación de solicitantes beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis*, solicitudes suplentes y solicitudes desestimadas.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Don Miguel Sánchez Galindo.
Director del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGYKLPWIXL52WVHSOULPII	Fecha	01/03/2024 14:17:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WGYKLPWIXL52WVHSOULPII	Página	4/8	

ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA *MINIMIS*, SOLICITUDES SUPLENTE Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis*

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	NIF	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
20	MEDIOAMBIENTAL VALLEDOR, S.L.	B33544925	40.000,00 €	35,00	29,00	30,00	5,00	99,00	1
17	NEUROSCIENCE INNOVATIVE TECHNOLOGIES, S.L.	B01615087	40.000,00 €	33,00	27,00	30,00	5,00	95,00	2
39	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	53557172Q	40.000,00 €	33,00	27,00	28,00	5,00	93,00	3
10	AISLAMIENTOS AINCO, S.L.	B33630310	40.000,00 €	35,00	24,00	28,00	3,00	90,00	4
23	REMOIN MONTAJES, S.L.	B74235755	40.000,00 €	35,00	22,00	30,00	3,00	90,00	5
28	INTECO ASTUR, S.L.	B33581695	40.000,00 €	35,00	20,00	30,00	5,00	90,00	6
33	NOGUERA, S.A.	A33223413	38.550,00 €	32,00	23,00	30,00	5,00	90,00	7
5	TÁCTICA DESARROLLO INDUSTRIAL, S.L.	B52554177	39.500,00 €	30,00	25,00	30,00	5,00	90,00	8
			318.050,00 €						

Listado de solicitudes suplentes

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
21	EFIBAT SERVICIOS TÉCNICOS, S.A.	A33996950	34.000,00 €	35,00	20,00	30,00	4,00	89,00	1
11	ORIGEN SOLUTIONS ESTUDIO, S.L.U.	B74391855	40.000,00 €	35,00	20,00	30,00	4,00	89,00	2
3	ACEITES RECINORTE, S.L.	B74405549	40.000,00 €	32,00	20,00	30,00	5,00	87,00	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGYKLP MWIXL52WVHSOULPII	Fecha	01/03/2024 14:17:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WGYKLP MWIXL52WVHSOULPII	Página	5/8





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Escuela de
organización
Industrial

SEKUNES
Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

36	SPH INGENIERIA, S. L.	B44866366	14.950,00 €	33,00	20,00	30,00	3,50	86,50	4
26	U4I TALENT AND INNOVATION TECHNOLOGIES, S.L.	B10956001	39.750,00 €	35,00	20,00	25,00	5,00	85,00	5
41	INSTITUTO OFTALMOLÓGICO FERNÁNDEZ-VEGA, S.L.	B33416462	40.000,00 €	32,00	18,00	30,00	5,00	85,00	6
2	EFFICIENCY PROGRAM, S.A.	A33998923	31.000,00 €	28,00	22,00	30,00	5,00	85,00	7
24	MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.	B33599523	40.000,00 €	35,00	15,00	30,00	4,00	84,00	8
8	INGENIERIA, PROYECTOS & CONSULTING LANZA, S.L.	B33956384	40.000,00 €	32,00	23,00	25,00	4,00	84,00	9
9	SOCIEDAD LIMITADA ADAPTRANS ASTURIAS, S L	B33984600	40.000,00 €	32,00	18,00	30,00	4,00	84,00	10
7	CAMINO APLICACIÓN, S.L.	B74437690	40.000,00 €	32,00	18,00	30,00	4,00	84,00	11
34	JUNTAS INDUSTRIALES Y NAVALES, S.L.	B33607714	40.000,00 €	35,00	15,00	30,00	3,00	83,00	12
4	BIOSFERA CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L.	B74078817	40.000,00 €	33,00	29,00	15,00	5,00	82,00	13
42	BOSQUIA NATURE, S.L.	B52569829	14.900,00 €	28,00	20,00	30,00	4,00	82,00	14
6	OKTICKET, S.L.	B74433798	40.000,00 €	25,00	24,00	30,00	3,00	82,00	15
18	PRODUCTOS REFRACTARIOS ASTURIANOS PARA LA SIDERURGIA, S.A.	A33028697	38.115,00€	26,00	22,00	30,00	2,50	80,50	16
38	ASTURCOPIA, S.L.	B33115957	40.000,00 €	29,00	15,00	30,00	2,50	76,50	17
35	AREA LEGAL Y CONSULTORIA, S.L.	B02768281	39.900,00 €	28,00	15,00	30,00	2,50	75,50	18
12	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CANTÁBRICO, S.L.	B33804493	34.000,00 €	24,00	15,00	30,00	2,50	71,50	19
13	ARITUM TECHNOLOGIES, S.L.	B16863003	40.000,00 €	28,00	17,00	20,00	2,50	67,50	20
16	IQUORD, S.L.	B33960428	40.000,00 €	22,00	18,00	25,00	2,50	67,50	21
31	ASCENSORES TRESA, S.A.	A33622937	40.000,00 €	23,00	23,00	15,00	3,50	64,50	22
30	MARQUESSA ESTÉTICA, S.L.	B74468489	40.000,00 €	30,00	15,00	15,00	2,50	62,50	23
27	ZAPIENS TECHNOLOGIES, S.L.	B52528601	38.200,00 €	18,00	15,00	20,00	2,50	55,50	24

ATS_PYME_021 II Ed.

6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGYKLP MWIXL52WVHSOULPII	Fecha	01/03/2024 14:17:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WGYKLP MWIXL52WVHSOULPII	Página	6/8





Listado de solicitudes desestimadas por no superar el umbral mínimo

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN
14	IMAGE ANALYST PROCESSING, S.L.	B13788815	14.900,00 €	25,00	15,00	30,00	0,00	70,00
40	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS DE CALIBRACION, S.L.	B33859281	40.000,00 €	17,50	15,00	30,00	0,00	62,50
45	DREAMGENICS, S.L.	B74316969	37.700,00 €	17,50	15,00	22,00	0,00	54,50
44	GRUPO CAIP DOC-IT, S.L.	B74084559	40.000,00 €	17,50	15,00	15,00	0,00	47,50

Listado de solicitudes desestimadas de inicio

EXPEDIENTE Nº	Razón Social	CIF	Motivo de desestimación
43	AFA FORMACION CONTINUA SL	B33445990	No subana: - CNAE (8559)
46	Reciclajes Blirnea Nosotros Reciclamos	B01815232	No subana: - CNAE (7739) - Fecha constitución startup
15	TALLERES Y MONTAJES AVILES, S.A. TAYMA	A33055567	No subana: - Anexo II - Condición de PYME CCAA y/o Impuesto de sociedades 2021 y 2022 - Proceso de selección de ofertas (3 ofertas o exclusividad)
47	Nalón Minerals S.L.	B02720050	No subana: - Razón social y NIF PYME - CNAE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGYKLPWIXL52WVHSOULPII	Fecha	01/03/2024 14:17:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WGYKLPWIXL52WVHSOULPII	Página	7/8





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



			<ul style="list-style-type: none"> - Domicilio fiscal - Certificado SS - Certificado AEAT - Censo de empresarios - Anexo III - Nº cuenta bancaria - Acreditación condición pyme (CCAA y/o impuesto de sociedades 2021 y 2022) - Proceso selección de ofertas (Informe de justificación)
48	DISTRIBUCIONES VEGA DE AGUIN SL	B52530532	<p>No subsana:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Razón social y NIF PYME - CNAE - Domicilio fiscal - Anexo II - Fecha constitución startup - Certificado SS - Certificado AEAT - Censo de empresarios - Anexo III - Acreditación condición pyme (CCAA y/o impuesto de sociedades 2021 y 2022) - Proceso de selección de ofertas (3 ofertas o exclusividad)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGYKLPWIXL52WVHSOULPII	Fecha	01/03/2024 14:17:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WGYKLPWIXL52WVHSOULPII	Página	8/8

